

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 719/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 276/13 de 09 de Septiembre de 2013, emitido por el Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar, Sr. Alfonso Bruzzone Correa, a través del cual se instruya Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por la pérdida de un notebook de la Unidad de Vacunatorio, hecho ocurrido con posterioridad a la campaña de vacunación contra la influenza; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, por la pérdida de un notebook de la Unidad de Vacunatorio, hecho ocurrido con posterioridad a la campaña de vacunación contra la influenza, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos.
- 2.- Desígnese como Fiscal a don Felipe Aravena Fernández, Psicólogo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Servicios Traspasados al Fiscal designado.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



- Dist:
- Fiscal designado.
 - Dirección de Control
 - Dirección jurídica.
 - Servicios Traspasados

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 723/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; el Programa denominado "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PRISCILA MONICA ZAMBRANO SAN MARTIN**, RUT 7.159.935-9, domiciliada en Vivar N° 1266, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **Psicóloga**, en el marco del programa "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, desde el **02 de Septiembre de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, 44 horas semanales, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, corresponderá a la suma bruta de **\$760.000.-** (setecientos sesenta mil pesos), corresponde a aporte **Junaeb**. De dicho valores se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, aporte **Junaeb**, a la **cuenta N° 114.05.04**, del Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, mientras que los gastos que corresponda al **bono especial de Navidad** deben imputarse a la **cuenta N° 215.21.03.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa (s) de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal